



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2534/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3082/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 4.666, de fecha 13/06/2021, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 184.400,00), al Proveedor Rubén COLOMBO, en concepto de servicio de reparación de elásticos traseros, repuestos y mano de obra, del camión de compactación MB 1.729 - Interno Nº 195.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5203, de fecha 16/06/2022, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que a fs. 8 el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, expresa que el mencionado Proveedor era el único que contaba con la provisión de los repuestos necesarios para la puesta en marcha del Interno Nº 195, el cual es indispensable para el servicio de recolección de residuos en nuestra ciudad.

Que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Rubén COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén COLOMBO por la prestación del servicio de reparación de elásticos traseros, repuestos y mano de obra, del camión de compactación MB 1.729 - Interno Nº 195, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Rubén COLOMBO, CUIT 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas Nº 1.895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 184.400,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2534/2022

Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de
Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.3.0 -
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal